



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR
PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DISCONTINUO POR EMPLEO FIJO DISCONTINUO
CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN E INFORMACIÓN (CAMPAÑA RENTA)
RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA A.E.A.T. DE 23.07.2020 (B.O.E. 28.07.2020)

Resolución de 10 diciembre de 2020, del Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal discontinuo en empleo fijo discontinuo en la categoría profesional de Auxiliar de Administración e Información (Campaña de Renta), grupo profesional IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, convocado por Resolución de 23 de julio de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ("Boletín Oficial del Estado" del 28 de julio), por la que se acuerda la aprobación y publicación de la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2020, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Publicar la plantilla definitiva de respuestas correctas del ejercicio realizado el 7 de noviembre de 2020 una vez modificada la aprobada con carácter provisional después de estudiar las alegaciones presentadas y haber acordado la anulación de la pregunta nº 41 por presentar dos opciones de respuesta válidas (la A y la C). Dicha plantilla figura como Anexo I-A de esta resolución.

Segundo.- Elevar a definitiva y publicar la plantilla definitiva de respuestas correctas del ejercicio extraordinario único realizado el 3 de diciembre en virtud de lo previsto en el punto 13 de las normas generales a seguir para el desarrollo del ejercicio de oposición del proceso selectivo que fueron publicadas con fecha 16 de octubre. Dicha plantilla figura como Anexo I-B de esta resolución.

Tercero.- Aprobar la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición con indicación de la calificación obtenida en el ejercicio, quedando identificados en el Anexo II-A aquellos que concurren por el turno general y en el Anexo II-B los que concurren por el turno de reserva para personas con discapacidad.

En el caso de los aspirantes que realizaron el ejercicio el 7 de noviembre, la calificación se ha efectuado con arreglo a los criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio de la fase de oposición aprobados y publicados el 16 de octubre.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la sede del Tribunal Calificador (Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria), en los lugares de celebración del ejercicio de oposición, así como en la dirección de internet www.agenciatributaria.es («Empleo Público») y en la página web www.administracion.gob.es.

Quinto.- Conforme a lo establecido en la base 7.3, los aspirantes que han superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución, para presentar la documentación acreditativa



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR
PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DISCONTINUO POR EMPLEO FIJO DISCONTINUO
CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN E INFORMACIÓN (CAMPAÑA RENTA)
RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA A.E.A.T. DE 23.07.2020 (B.O.E. 28.07.2020)

de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso conforme a lo establecido en el punto 2 del Anexo I de la resolución de convocatoria de las pruebas (descripción del proceso selectivo).

Según lo previsto en dicha base, los méritos profesionales correspondientes a servicios prestados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria no requerirán acreditación documental.

La documentación será remitida al Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérica nº 32-34 de Madrid, Código Postal 28020, identificando el proceso selectivo de que se trata. Su presentación podrá realizarse por vía telemática en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con certificado electrónico o sin certificado electrónico mediante el sistema "Cl@ve PIN"; a la que se accede a través de la ruta siguiente: "Sede electrónica", "Todos los trámites", "Procedimientos no tributarios", "Empleo Público", "Modelo 791. Empleo Público. Presentación instancias oposiciones", "Aportar documentación complementaria", o utilizando el siguiente enlace:
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/B201.shtml>

La documentación podrá presentarse también presencialmente a través de los Registros de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a partir de la publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de diciembre de 2020. La Presidenta del Tribunal. Fdo. Raquel García Marrero.